



Universidad Nacional de Salta

**CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN**

T.E. (Directos): 054-387-
4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 003/2018-CI

SALTA, 15 de febrero de 2018

VISTO:

Las Resoluciones N° 139/2015-CCI y N° 168/2015-CCI del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta que aprueban la convocatoria 2015 de Becas Internas de Investigación Científica para estudiantes y graduados (BIEA).

El informe final presentado por el becario Luis Antonio López, y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 37° del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 165/14-CCI, los informes finales deben ser evaluados por este Consejo de Investigación a través de sus Comisiones.

Que las Comisiones referidas se reunieron a fin de evaluar los informes finales y los resultados de las evaluaciones quedaron registrados en Actas de Evaluación refrendadas por los integrantes de las Comisiones Evaluadoras.

Que es necesario emitir resolución que dé cuenta del cumplimiento del becario Luis Antonio López, cuyo informe final resulto no satisfactorio.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(Ad referéndum del Consejo)



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-

4255406/336

FAX: 054-387-4255483/311611

e-mail: consejo@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN N° 003/2018-CI

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No aprobar el informe final presentado por el becario Luis Antonio López, DNI 35.477.526, de Tema: "Membranas poliméricas impresas molecularmente para recuperar flavonoides de fluidos procedentes de procesos citrícolas"; correspondiente a la Convocatoria 2015 de Becas Internas de Investigación Científica del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, para estudiantes avanzados (BIEA).

ARTÍCULO 2°.- Informar al Interesado que según lo dispuesto en el Art. 28° del Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados, del Anexo I de la Resolución N° 165/14-CCI, cuenta con 10 (diez) días hábiles para realizar la impugnación de la presente Resolución, a partir de la fecha de notificación de la misma.

ARTÍCULO 3°.-Comunicar la presente al Interesado, a su Directora Dra. Mercedes Liliana Méndez, y a su Codirector Dr. Gustavo Céliz. Cumplido por Mesa de Entradas, archívese.

Mercedes Liliana Méndez
DIRECTORA
DIRECCIÓN PROGRAMAS Y PROYECTOS
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA

Dra. MARIELA FINETTI
Secretaría Técnica
Consejo de Investigación - UNSA